

Referencia: 2020/00003293R
Destinatario: DEMARCACION DE COSTAS
DE CANARIAS
Dirección: CL EXP. TORRES QUEVEDO
RAMIREZ-EDF. AUTORIDAD
PORTUAR
PALMAS DE GRAN CANARIA
LAS PALMAS
Núm. notificación: AY/00000004/0003/000008194

Asunto:	SERVICIOS DE TEMPORADA DE PUERTO LAJAS
---------	--

Por medio de la presente le adjunto remito **Proyecto del Servicio de Temporada de la playa de Puerto Lajas** del Municipio de Puerto del Rosario los efectos oportunos.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 000003671

Fecha y hora de presentación: 29-04-2020 11:58:26 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 29-04-2020 11:58:27 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE20e00001628295

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 29-04-2020 10:58:27 (hora insular)

Interesado

CIF:	P3501800A	Código postal:	35600
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	País:	España
Dirección:	Fernandez Castañeyra, 2	D.E.H:	
Municipio:	Puerto del Rosario	Teléfono:	928850110 ext. 153
Provincia:	Palmas, Las	Correo electrónico:	Turismo@puertodelrosario.org
Canal Notif.:	Dirección postal		

Información del registro

Resumen/asunto: Remisión de proyecto denominado servicios de temporada de Puerto Lajas (Puerto del Rosario)

Unidad de tramitación de destino: Demarcacion de Costas de Canarias Las Palmas EA0022589

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Escrito_remision.pdf	279.37 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-fe72b4b1540412e52010b03a1c21bd16			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-fe72b4b1540412e52010b03a1c21bd16			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PROYECTO_servicios_de_temporada_Puerto_Lajas_2020_signed.pdf	1.09 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-5bb890e23a771872d4118bc7400d107d			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-5bb890e23a771872d4118bc7400d107d			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

SERVICIOS DE TEMPORADA DE LA PLAYA DE PUERTO LAJAS



Proyecto:

**SERVICIOS DE TEMPORADA DE
LA PLAYA DE PUERTO LAJAS**

Situación:

**PUERTO LAJAS
T.M. PUERTO DEL ROSARIO**

Técnico redactor municipal:

César Arcadio Alonso González
(Ing. Téc. Industrial) Colg. 2511.

Fecha:

ABR-2020

P R O Y E C T O

**“SERVICIOS DE TEMPORADA DE LA PLAYA DE
PUERTO LAJAS”**

A Ñ O - 2020

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

*EMPLAZAMIENTO: PUERTO LAJAS, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO,
FUERTEVENTURA.*

ÍNDICE

Contenido

1.- MEMORIA.....	3
1.1- ANTECEDENTES.	3
1.2- OBJETO DEL PROYECTO.	3
1.3.- PROMOTOR.	3
1.4.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.	3
1.5.- AUTOR DEL DOCUMENTO.....	3
1.6.- REGLAMENTOS Y NORMAS DE APLICACIÓN.....	3
1.7.- SOLUCIÓN ADOPTADA.	4
1.8.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES.....	4
1.9.- SECTORIZACIÓN.....	4
1.10.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.	4
1.11.- MÓDULO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS ACUÁTICAS MUNICIPALES.....	4
1.12.- APARCAMIENTOS.....	4
1.13.- INSTALACIONES.....	5
1.14.- DATOS COMPLEMENTARIOS.	5
2.- ESTUDIO BÁSICO DE IMPACTO ECOLÓGICO	7
2.1.- EL PROYECTO.....	7
2.2.- NORMATIVA.	7
2.3.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO EN:	8
2.3.1.- Recursos naturales.	8
2.3.2. - Liberación de sustancias al medio.....	8
2.3.3.- Hábitats.....	8
2.3.4.- Especies protegidas.....	9
2.3.5.- Equilibrios ecológicos.....	9
2.3.6.- Usos del suelo.....	9
2.3.7.- Restos arqueológicos/históricos.	9
2.3.8.- El paisaje.....	9

1.- MEMORIA.

1.1- ANTECEDENTES.

Puerto Lajas se ubica en la costa Este del municipio de Puerto del Rosario, al Norte de la ciudad, siendo por tanto una playa urbana en la que se vienen desarrollando diversas actividades deportivas, turísticas y de esparcimiento; paseo, sol, baño, pesca, etc.

Por tanto, el presente documento recoge las actuaciones necesarias para una correcta explotación de los servicios de temporada que se pretenden ofrecer en dicha playa (Playa de Puerto Lajas), respetando la protección del medio natural a través de la ordenación de los usos de la playa y la corrección de impactos.

Dicho planteamiento actúa como soporte de una oferta que contribuye a cubrir la fuerte demanda turística y recreativa, y cuyo principal reclamo es el disfrute del medio natural.

En líneas generales, se puede concluir que las actuaciones afectan a un sector del Dominio Público Marítimo Terrestre que presenta cierto potencial como zona peatonal y de esparcimiento.

Por esto, el proyecto descrito en el presente documento pretende reflejar los elementos instalados en esta zona costera, que registra una elevada ocupación urbana además de turística.

Todo ello en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación.

1.2- OBJETO DEL PROYECTO.

El presente proyecto tiene por objeto:

- Definir y ubicar todos los elementos materiales, mobiliario e instalaciones adicionales presentes en la playa para una adecuada explotación de servicios de temporada en la "Playa de Puerto Lajas", de manera que se permita un correcto uso de la playa combinando diversas actividades en la misma.
- Servir de documento para obtener ante los Organismos Oficiales competentes las autorizaciones y/o licencias necesarias para llevar a cabo dichas explotaciones.

1.3.- PROMOTOR.

El promotor de este proyecto es el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, domiciliado en la C/ Fernández Castañeyra, nº2 - C.P. 35600- Puerto del Rosario.

1.4.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

Tal y como se refleja en el plano nº 1 (Situación y emplazamiento), esta playa en la que se pretende realizar la actuación se ubica al Norte de la ciudad de Puerto Rosario.

1.5.- AUTOR DEL DOCUMENTO.

El presente proyecto ha sido redactado por D. CÉSAR ARCADIO ALONSO GONZÁLEZ, Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad, colegiado nº 2.511, del C.O.I.T.I. de Las Palmas, adscrito a la Concejalía de Obras del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con domicilio a efectos de notificación en C/Fernández Castañeyra, nº 2 de Puerto del Rosario, Fuerteventura.

1.6.- REGLAMENTOS Y NORMAS DE APLICACIÓN.

El presente proyecto se redacta aplicando los reglamentos y normativas siguientes:

- Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (P.I.O.F.).
- Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario, aprobado en 1.989.
- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto 105/08 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero
- Ley 8/95 de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- Ley 16/02, de 1 de Julio, de Prevención y Control Integrados en la Contaminación.

1.7.- SOLUCIÓN ADOPTADA.

Tal y como se puede observar en el correspondiente apartado de planos, gran parte del área de actuación está dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre, extendiéndose a lo largo de un tramo costero de poco más de 600 metros de longitud y con un ancho medio de 50 m., procurando que el impacto paisajístico desde el punto de vista del usuario sea el mínimo posible, y conformando el mismo de acuerdo con los criterios actuales de ordenación que se están siguiendo para dicha zona, con la creación de amplios espacios ajardinados, áreas de esparcimiento, ocio, deporte, etc.

1.8.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones que se incluyen en el presente proyecto están encaminadas a la mejora del disfrute público de esta franja litoral a la vez que sirvan como medidas de integración paisajística, agrupándose por tanto en:

- Sectorización de la playa según usos o actividades (zonas deportivas, solarium, paseos, hamacas, papeleras, pasarelas de madera, duchas, etc.)

1.9.- SECTORIZACIÓN.

Para un mejor aprovechamiento y disfrute de la playa, se han establecido varias zonas o sectores para la ubicación de cada una de las diversas actividades que se puedan desarrollar, que son:

- Zona de varada: Zona de un área total de unos 384 m² aproximadamente. Esta área estará delimitada mediante banderines en sus esquinas, quedando reservada para varada de artefactos, calentamiento, etc. para los practicantes de surf.

El resto de la playa queda libre para el paseo y demás actividades de esparcimiento.

La ubicación exacta de cada una de estas zonas o sectores viene representada en el documento de planos.

1.10.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Existirá en la playa servicio de vigilancia.

Se tendrán colocadas en dos puntos estratégicos de la playa sillas altas de vigilancia dotadas de los medios necesarios para realizar una actuación rápida de emergencia. Asimismo se tendrá un puesto de control de los servicios de vigilancia consistente en un recinto tipo contenedor de 6 m x 2,5 m, para almacén de los equipos de salvamento y para la gestión de la prestación general del servicio.

La ubicación de estos elementos se puede ver en el plano adjunto correspondiente.

1.11.- MÓDULO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS ACUÁTICAS MUNICIPALES.

Se instalará un módulo tipo contenedor de dimensiones 6x2,5 m, arrojando una superficie de 15 m² dotado de toldo frontal abatible. Será fácilmente desmontable y estará ubicado según el plano adjunto.

1.12.- APARCAMIENTOS.

Dado que la playa se encuentra rodeada por numerosas edificaciones enclavadas en suelo urbano se ha decidido que la zona de aparcamientos sean las propias calles de las inmediaciones distribuidas a lo largo de la playa por lo que la distribución de las mismas no generará altas concentraciones de los mismos en una misma zona.

1.13.- INSTALACIONES.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS: Existen contadores de agua en un solar propiedad de este Ayuntamiento, y que están en servicio, unidos a la red general de abastecimiento. A través de éstos se realizan acometidas para las duchas, en polietileno de 10 atm, y Ø 32 mm. El resto de la instalación solo comprende la colocación de llaves de paso en dichas acometidas, ya que las duchas son del tipo prefabricado y por tanto vienen con las instalaciones interiores incorporadas.

EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES: La evacuación de las aguas residuales queda solucionada impulsándolas hacia la red general de saneamiento de la zona, tanto las generadas por el chiringuito como por el aseo, desde ahí está canalizada hasta la estación de bombeo general de la zona que se encuentra al otro lado de la carretera que delimita la playa. Su trazado se puede ver en el plano adjunto correspondiente.

SUMINISTRO ELÉCTRICO: La energía eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento del chiringuito y de los servicios será suministrada por la Compañía Suministradora UNELCO-ENDESA.

ALUMBRADO PÚBLICO: El alumbrado de la playa se pretende realizar mediante farolas fotovoltaicas. El anclaje de la misma se llevará a cabo mediante zapata de cimentación de hormigón de 1m x 1m x 1m, en los que se embutirán 4 pernos de acero inoxidable de 22 mm de diámetro. El báculo será de fibra, de 6 m de altura y la tornillería empleada será de acero inoxidable.

1.14.- DATOS COMPLEMENTARIOS.

Se facilitará, tanto por la Propiedad como por el técnico autor del proyecto, cuantos datos y modificaciones sean necesarios y se tenga a bien solicitar para la mejor tramitación de este expediente.

Puerto del Rosario, a 20 de Abril de 2020.

Fdo: César Arcadio Alonso González
Ingeniero Técnico Industrial
Colg. nº 2.511

ANEJO: ESTUDIO BÁSICO DE IMPACTO
ECOLÓGICO.

2.- ESTUDIO BÁSICO DE IMPACTO ECOLÓGICO

2.1.- EL PROYECTO.

El proyecto "Servicios de temporada en la playa de Puerto Lajas" se pretende llevar a cabo en la playa de Puerto Lajas. Esta playa de arena, que pertenece al municipio de Puerto del Rosario, tiene una longitud de 600 metros, y está situada, aproximadamente, a 5 kilómetros del centro de la ciudad de Puerto del Rosario y a 11 kilómetros del Aeropuerto de Fuerteventura.

En la actualidad, está rodeada de edificaciones en un entorno urbano donde se pueden estacionar los vehículos que sirven de transporte hasta la playa.

La finalidad del presente documento, una vez acondicionada la playa, es equiparla de los servicios de temporada tales como: un sector de hamacas, para ofrecer un mejor servicio al usuario, y así promover el disfrute de la naturaleza, instalación de varias sombrillas, bancos en las duchas, sombras, etc. Las alternativas en este sentido, no tienen cabida dado que la única posible es la no realización de la obra: la alternativa cero. Con ésta, no se lograría cumplir el objetivo de este proyecto y por tanto, carece de utilidad.

Esta playa no está incluida en ningún Área de Sensibilidad Ecológica y el Espacio Natural Protegido más cercano es el Paisaje Protegido de Vallebrón, situado a más de 12 kilómetros, por lo que no le afecta.

Además este proyecto no está contemplado en ninguno de los anexos incluidos en la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

2.2.- NORMATIVA.

La Normativa comunitaria en su Directiva 85/337/CEE anexo 11, cita una serie de proyectos que se someterán a evaluación de Impacto Medio Ambiental cuando los estados miembros consideran que sus características lo exigen. El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, incorporaba al ordenamiento jurídico español la directiva de la CEE, a su vez, éste fue derogado por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Esta Ley es directamente aplicable a la Administración del estado y a la de las comunidades autónomas que carezcan de competencias legislativas en materia de Medio Ambiente, así como con carácter supletorio, a aquellos que la tuviesen atribuida en sus respectivos estatutos de autonomía. No obstante, la comunidad Autónoma de Canarias tiene traspasadas las competencias de Medio Ambiente estando ordenadas jurídicamente mediante la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

En ésta Ley 14/2014 se enumeran las categorías de evaluación a aplicar a razón de la financiación, el lugar y la actividad.

Como dijimos anteriormente, este proyecto no está contemplado en ninguno de sus anexos y no se realizará en Área de Sensibilidad Ecológica pero está financiado por fondos de la Hacienda Pública Canaria, por lo que, en aplicación de la normativa, se someterá a Evaluación Básica de Impacto Ecológico: "se someterá a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquéllos en los que el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente".

En concordancia con la citada Ley, el Estudio Básico de Impacto Ecológico deberá ser realizado por un evaluador competente y considerará los efectos negativos del proyecto o actividad en los aspectos siguientes:

- Los recursos naturales que emplea o consume.
- La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio.
- Los hábitats y elementos naturales singulares.

- Las especies protegidas de la flora y de la fauna.
- Los equilibrios ecológicos en virtud de la introducción o favorecimiento de especies potencialmente peligrosas.
- Los usos tradicionales del suelo.
- Los restos arqueológicos e históricos.
- El paisaje.

Además indicará expresamente si el tipo de actuación está incluido en algún anexo, si afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, si afecta a un Espacio Natural Protegido y si el Impacto Ecológico en conjunto se considera: nada significativo, poco significativo, significativo o muy significativo. También podrá incluir recomendaciones del evaluador.

Según el articulado de la norma, los estudios de impacto suscritos por el evaluador, serán presentados por el promotor del proyecto ante el órgano administrativo competente para su autorización. El estudio de impacto se unirá como anexo a la Memoria de los proyectos de inversión pública.

2.3.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO EN:

2.3.1.- Recursos naturales.

En la realización del proyecto y debido a sus características, no se prevé consumir o emplear ningún tipo de recurso natural como suelo o agua. La colocación del mobiliario objeto de estudio, no precisa, en principio, de ninguna obra mayor que emplee algún tipo de elemento ambiental. Las duchas ubicadas en la playa identificadas en el plano adjunto estarán conectadas a la red general de la compañía suministradora de aguas de la zona mediante el correspondiente contador de abonado por lo que el agua utilizada está tratada en plantas desaladoras y no es un recurso natural existente en la propia playa.

2.3.2. - Liberación de sustancias al medio.

En la fase de ejecución del proyecto, se liberarán al medio sustancias tipo polvo o arena, consecuencia de la circulación de los vehículos que transportaran el mobiliario, y de su instalación. Esto cesará cuando finalice la realización del proyecto. El ruido que se generará, se deberá también a dicha circulación y a los trabajos realizados; éste finalizará cuando se terminen las obras.

Debido a la combustión de carburante que se da en los vehículos, se liberará humo a la atmósfera.

No se prevé la liberación de cualquier otro tipo de sustancias en la zona.

En el periodo posterior a la fase de ejecución, no se pronostica la liberación de ruido, humo, polvo o cualquier otra sustancia como consecuencia de este proyecto.

En cualquier caso, las consecuencias negativas que pudiera ocasionar el proyecto, en este aspecto, son poco significativas, temporales y reversibles, por lo que no constituyen una razón para la no realización del mismo.

2.3.3.- Hábitats.

Las playas son ecosistemas muy dinámicos desde el punto de vista ecológico.

En nuestro caso, está formada por sedimentos arenosos: productos de la descomposición de rocas, corales o conchas de moluscos entre otros. Las dunas de arena son construidas por arena de la playa cargada por el viento.

Los matorrales que pueblan esta playa son fundamentales puesto que si la vegetación se retira y las dunas se destruyen, la arena comienza a moverse con el viento y se vuelve inestable. Estos son un elemento singular del lugar que interesa preservar.

2.3.4.- Especies protegidas.

De acuerdo con el Catálogo regional de especies amenazadas de Canarias, publicado en el boletín Oficial de Canarias núm. 97, el miércoles 1 de agosto de 2001, y con el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias del Gobierno de Canarias, en la zona de la Playa de Puerto Lajas no encontramos ninguna especie vegetal, animal invertebrada o animal vertebrada en peligro de extinción.

2.3.5.- Equilibrios ecológicos.

Con el proyecto no se pretende la introducción o favorecimiento de especies potencialmente peligrosas, que puedan alterar o romper las relaciones ecológicas existentes en ese medio.

En las zonas costeras del tipo playa podemos encontrar especies vegetales halófilas tipo matorral, muy abundante en las costas de Fuerteventura. Esta vegetación alberga la mayoría de las especies animales, principalmente invertebradas, que pueden existir en las dunas. Por otro lado, en la zona intermareal, encontramos especies marinas comunes tipo algas o crustáceos.

2.3.6.- Usos del suelo.

La extensión utilizada para emplazar el mobiliario de playa es poca si la comparamos con los 700 metros x 25 metros que tiene la playa de Puerto Lajas.

En la colocación del sector de hamacas no se prevé ninguna alteración en el uso del suelo.

2.3.7.- Restos arqueológicos/históricos.

En la zona de la playa de Puerto Lajas, en la actualidad, no hay conocimiento de la existencia de algún resto arqueológico o histórico que pueda verse afectado por la realización del proyecto.

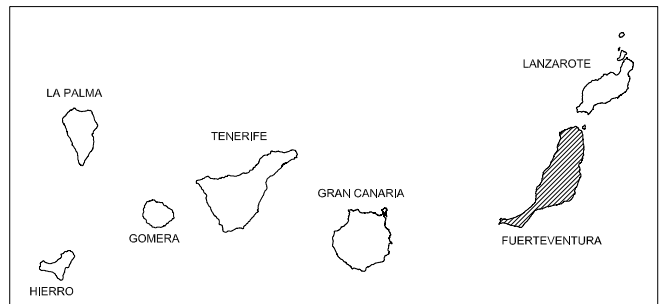
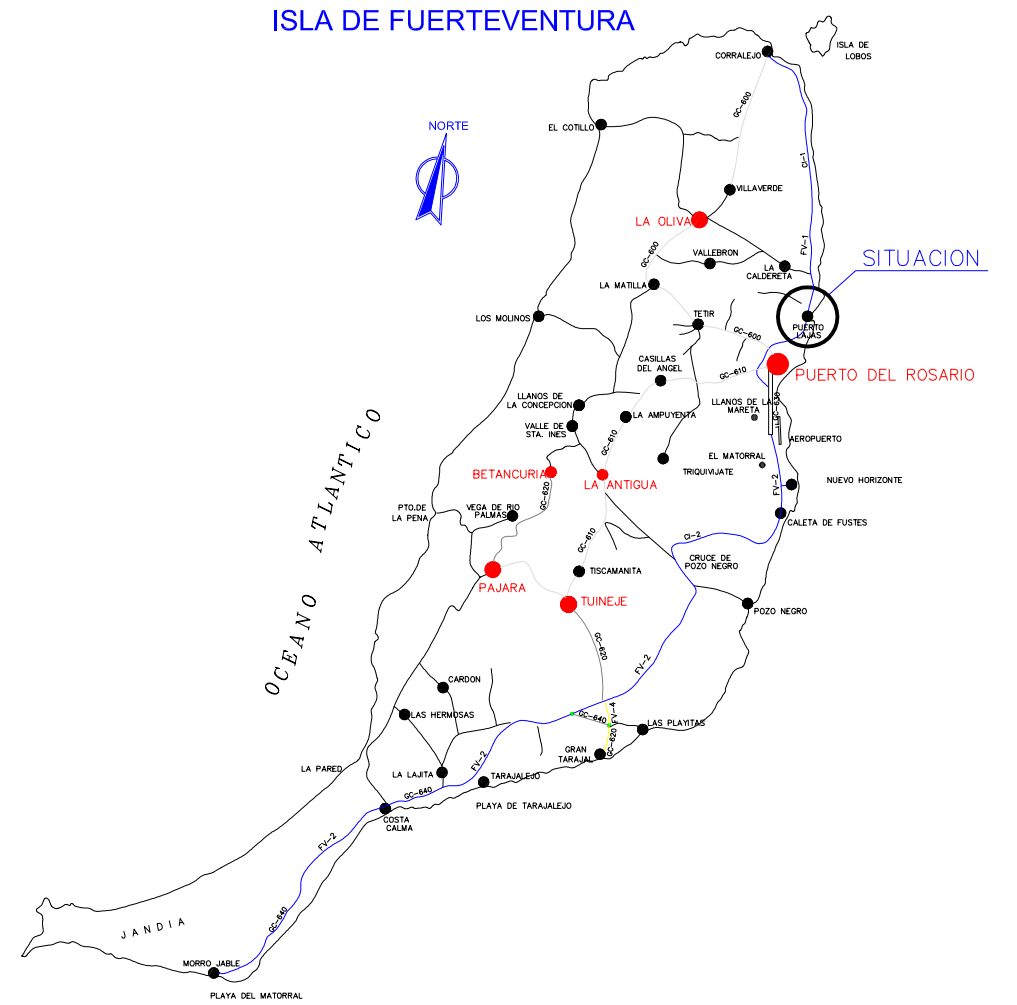
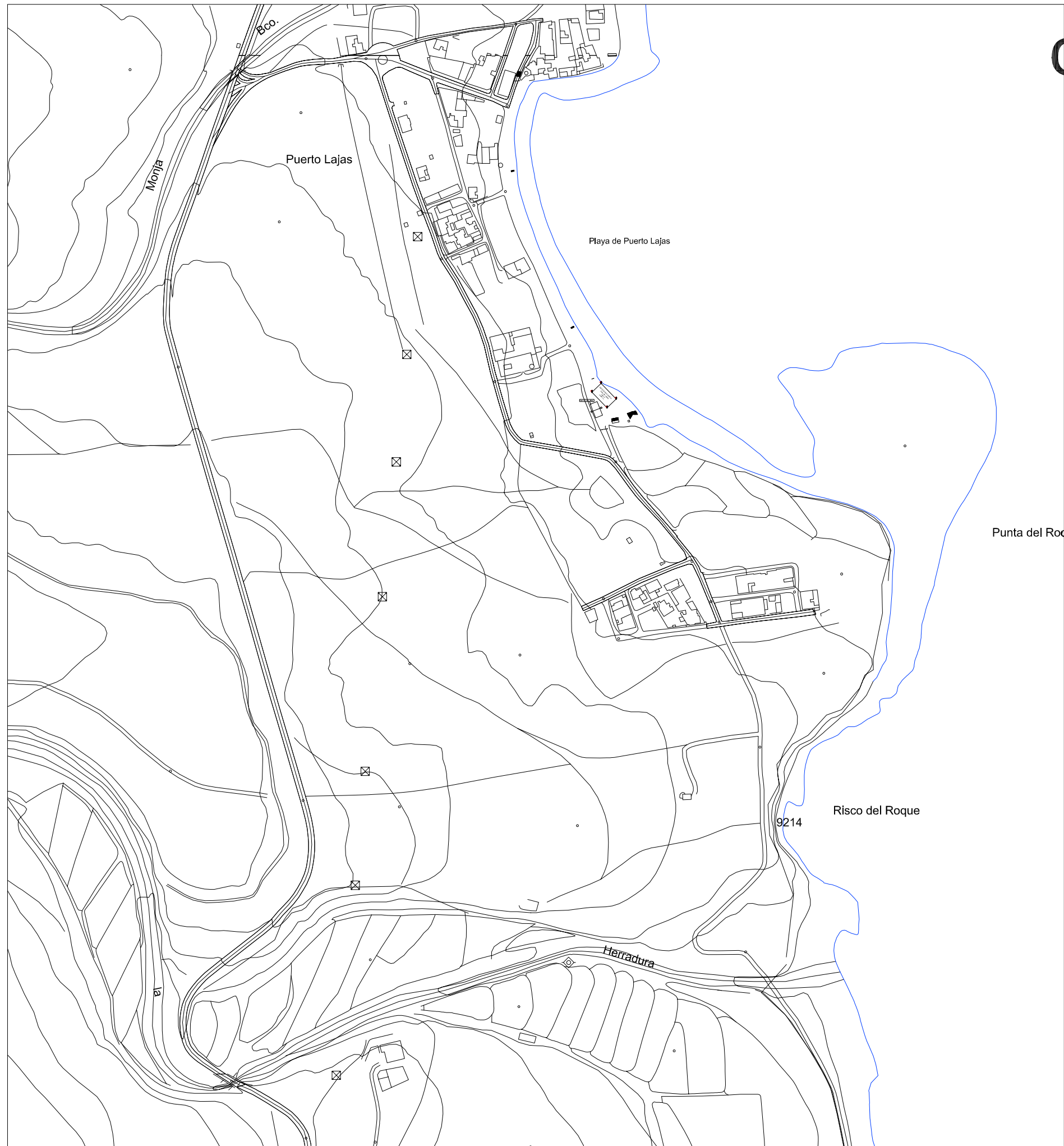
2.3.8.- El paisaje.

Los estudios del paisaje desde una perspectiva integrada, son fundamentales para la incorporación de los aspectos ambientales, donde el medio natural no debe considerarse como un mero soporte físico. En el caso de las playas, el paisaje debería mantenerse en su estado virgen, pero es indiscutible, que los usuarios de las playas reclaman una serie de servicios, que se hacen más indispensables en aquellas playas cerca de cascos urbanos, como en el caso que nos ocupa.

Puerto del Rosario, a 20 de Abril de 2020.

Fdo: César Arcadio Alonso González
Ingeniero Técnico Industrial
Colg. nº 2.511

PLANOS



CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Proyecto:
SERVICIOS DE TEMPORADA DE LA PLAYA DE PUERTO LAJAS

Situación: **PLAYA DE PUERTO LAJAS. T.M. PUERTO DEL ROSARIO**

Plano: **SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

Fecha: **ABR-2020**

Escala: **1:5000**

Plano Nº: **1**

Autor:
César Arcadio Alonso González
 (Ingeniero Técnico Industrial Colg. nº 2511)

Firma:



Playa de Puerto Lajas

Leyenda

	Canalización de saneamiento
	Canalización de electricidad
	Canalización de abast. de agua
	D.P.M.T.



CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Proyecto:
SERVICIOS DE TEMPORADA DE LA PLAYA DE PUERTO LAJAS

Situación: PLAYA DE PUERTO LAJAS. T.M. PUERTO DEL ROSARIO		
Plano: PLANTA DE DISTRIBUCIÓN		
Fecha: ABR-2020	Escala: 1:2000	Plano N°: 2
Autor: César Arcadio Alonso González (Ingeniero Técnico Industrial Colg. n° 2511)		Firma: